



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0002/12/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1479-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de diciembre de 2025

ALEJANDRO MARCOS HERNANDEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Diciembre de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES " DEL MONTE" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-AR-0409-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, que cuenta con el código de identificación T-20-551-AMH-001/23 ubicado en CALLE TOTONTEPEC, PARAJE LANGUEURO SAN FRANCISCO IRIGOYEN, C.P. 70400 Tlacolula de Matamoros Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 50.79 Metros cúbicos	10	162	171	29171642	29171651
Leña, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 38.336 Metros cúbicos	8	172	179	29171652	29171659
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 10.815 Metros cúbicos	8	180	187	29171660	29171667

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0002/12/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1479-2025

Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de diciembre de 2025

Expediente y Minutario. Exp. 16.25S.712.10.3.119/2023, FMM*MAGR*jdj.

